

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0475-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0185-2022-UNHEVAL-URH/J, del 07.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00069-2022-UNHEVAL-UFPENSIIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos de la pensionista sobreviviente **CARMEN ILEANA RIOS EGOAVIL**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

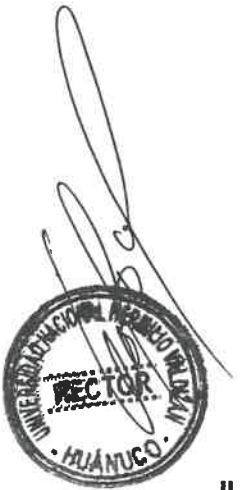
I. Antecedentes

- Que, mediante el Oficio N° 4687-84-SG, se ha transcrito la **RESOLUCIÓN N° 4789-84-CONAI**, de fecha 18 de octubre de 1984, que resolvió, entre otros, lo siguiente:
 - Reconocer oficialmente que doña **CARMEN ILEANA RIOS EGOAVIL**, tiene acreditadas treintidos (32) años de servicios prestados al Estado hasta el 30/12/1983, discriminados en la forma que sigue: 12 años y 10 meses al Concejo Provincial de Huánuco, y 19 años y 02 meses directamente a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
 - Otorgar Pensión Nivelado de Cesantía de doña **CARMEN ILEANA RIOS EGOAVIL**, de 54 años de edad, ex trabajadora administrativa (ex Jefe de División de la Biblioteca Central de la Dirección Universitaria de Evaluación Pedagógica y Servicios Académicos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de Huánuco, en la suma que se precisa en dicha Resolución.
 - Declarar que la pensión así otorgada es NIVELABLE y queda HOMOLOGADA en la forma que se precisa en dicha Resolución.
 - Afectar la pensión con los descuentos de Ley, y el 4 % para el Instituto Peruano de Seguridad Social.
 - Abonar la pensión por intermedio de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, debiendo aplicar el pago a la partida presupuestal correspondiente.

II. Análisis

- Que, la Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,705.80 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000007
DNI	22469578
A.PATerno	RIOS
A.MATerno	EGOAVIL
NOMBRE	CARMEN I
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	31/05/1930
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Funcionarios y Directivos
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	F3
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	DIRECTOR BIBLIOTECA





Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	93.36
MÓVIL.REF.	5.02
DU090-96	116.90
decreto supremo 051-91	73.71
REUNIFICADA	38.45
D.L. 194-92-EF 1-OCT-92	50.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	100.00
D.U.037-94	370.00
DU105-01	50.00
DU011-99	157.30
DU073-97	135.60
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.02
D.S.N°110-2006-EF	9.40
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	62.18
DEC.SUP.016-2005-EF	21.80
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,705.80
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00



- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de doña **CARMEN ILEANA RIOS EGOAVIL, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** con el cargo de Director de Biblioteca Central de la Dirección Universitaria de Evaluación Pedagógica y Servicios Académicos, **Código de Plaza AIRHSP 000007**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0475-2022-UNHEVAL

-03-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0653-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. RECONOCER la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña CARMEN ILEANA RIOS EGOAVIL, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 con el cargo de Director de Biblioteca Central de la Dirección Universitaria de Evaluación Pedagógica y Servicios Académicos, Código de Plaza AIRHSP 000007, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000007
DNI	22469578
A.PATERNO	RIOS
A.MATERNO	EGOAVIL
NOMBRE	CARMEN I
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	31/05/1930
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Funcionarios y Directivos
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	F3
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	DIRECTOR BIBLIOTECA
Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	93.36
MOVIL.REF.	5.02
DU090-96	116.90
decreto supremo 051-91	73.71
REUNIFICADA	38.45
DL. 194-92-EF 1-OCT-92	50.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	100.00
D.U.037-94	370.00
DU105-01	50.00
DU011-99	157.30
DU073-97	135.60
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.02
D.S.N°110-2006-EF	9.40
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	62.18
DEC.SUP.016-2005-EF	21.80
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
D.S.024-12	25.00
D.S.004-13-	25.00
D.S.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,705.80
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0475-2022-UNHEVAL

-04-

- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **JOSEMO A. BOCANGEL WEYDERT**
RECTOR



Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFCont. UTesorería
Interesada Archivo

Lo que transcribo a Lto. para su conocimiento y demás fines.

Lic. **Ninfa Y. Torres Munguía**
SECRETARIA GENERAL